



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| www.munisantiago.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-A-MDS/C

Santiago, 25 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

El Informe N° 0100-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 21 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, sobre incorporación presupuestal de saldo de balance, y la opinión legal N° 0159-2024-OGAJ/MDS, del 22 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, en mérito a **i.** el Informe N°004-DIT-JCHH-GDSC-MDS-2024, del 05 de marzo del 2024, emitido por el Coordinador del Programa Desarrollo Infantil Temprano – Lic. Juan Carlos Huamán Huillca, que contiene el Plan de Trabajo del Compromiso 01 del PI “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la Anemia” del Programa de Incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal – 2024; **ii.** el Informe N°077-2024-SGGFSA-GGMA-MDS, del 22 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, quien informa que el Jefe del área Técnica Municipal – ATM, informa respecto del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos 2024 de la Entidad, el Informe N°083-2024-SGGFSA-GGMA-MDS, del 27 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, quien informa respecto de la solicitud de caracterización de calidad de agua del Programa de Incentivos 2024, el Memorándum N°064-2024-GGMA-MDS, del 01 de marzo de 2024, emitido por el Gerente (e) de Gestión de Medio Ambiente - Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, dirigido al Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, con la finalidad que detalle la necesidad para la realización del estudio de caracterización de la calidad de agua en los centros poblados para la mejora de la Gestión Municipal PI-2024, el Informe N°091-2024-SGGFSA-GGMA-MDS, del 04 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, quien detalla la necesidad para la realización del estudio de caracterización de la calidad de agua en los centros poblados para la mejora de la Gestión Municipal PI-2024, respecto de la necesidad presupuestal para su cumplimiento, refrendado por el Informe N°0268-2024-GGMA-MDS, del 05 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Gestión de Medio Ambiente – Blga. Derling Palacios Cano, para el cumplimiento del Programa de Plan de Incentivos PI-2024, **iii.** el Informe N°189-2024-GSM/MDS, del 05 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales – CPC. Felipe Carrasco Baca, quien solicita asignación presupuestal para el cumplimiento del compromiso 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en favor de la seguridad ciudadana, con el objetivo de fortalecer la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del patrullaje municipal serenazgo e integrado, **iv.** el Memorándum N°0207-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 19 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, dirigido a la Profesional de la Oficina de Presupuesto – Econ. Norka Tomaylla Carreño, dando a conocer la propuesta de incorporación de saldo de balance, para su evaluación, **v.** el Informe N°0162-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 21 de marzo de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto – Econ. Norka Tomaylla Carreño, informando sobre la incorporación parcial a la nota presupuestal tipo 002- 285 por el monto de S/. 59 597.00 soles al Presupuesto Institucional Modificado 2024 para la continuidad de los objetivos institucionales y el cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gov.pe

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 50° referente a saldos de balance; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, numeral 20.3 del Artículo 20° señala que, “las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante al año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe N° 0100-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 21 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, sobre incorporación presupuestal de saldo de balance, en mérito a **i.** el Informe N°004-DIT-JCHH-GDSC-MDS-2024, del 05 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador del Programa Desarrollo Infantil Temprano – Lic. Juan Carlos Huamán Huillca, que contiene el Plan de Trabajo del Compromiso 01 del PI “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la Anemia” del Programa de Incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal – 2024; **ii.** el Informe N°077-2024-SGGFSA-GGMA-MDS, del 22 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, quien informa que el Jefe del área Técnica Municipal – ATM, informa respecto del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos 2024 de la Entidad, el Informe N°083-2024-SGGFSA-GGMA-MDS, del 27 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, quien informa respecto de la solicitud de caracterización de calidad de agua del Programa de Incentivos 2024, el Memorándum N°064-2024-GGMA-MDS, del 01 de marzo de 2024, emitido por el Gerente (e) de Gestión de Medio Ambiente - Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, dirigido al Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, con la finalidad que detalle la necesidad para la realización del estudio de caracterización de la calidad de agua en los centros poblados para la mejora de la Gestión Municipal PI-2024, el Informe N°091-2024-SGGFSA-GGMA-MDS, del 04 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental – Blgo. Danny Owner Cruz Yabar, quien detalla la necesidad para la realización del estudio de caracterización de la calidad de agua en los centros poblados para la mejora de la Gestión Municipal PI-2024, respecto de la necesidad presupuestal para su cumplimiento, refrendado por el Informe N°0268-2024-GGMA-MDS, del 05 de marzo, emitido por el Gerente de Gestión de Medio Ambiente – Blga. Derling Palacios Cano, para el cumplimiento del Programa de Plan de Incentivos PI-2024, **iii.** el Informe N°189-2024-GSM/MDS, del 05 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales – CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca, quien solicita asignación presupuestal para el cumplimiento del compromiso 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en favor de la seguridad ciudadana, con el objetivo de fortalecer la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del patrullaje municipal serenazgo e integrado, se cuenta con el Memorándum N°0207-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 19 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, dirigido a la Profesional de la Oficina de Presupuesto – Econ. Norka Tomaylla Carreño, dando a conocer la propuesta de incorporación de saldo de balance, para su evaluación, en consecuencia se emite el Informe N°0162-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 21 de



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

marzo del 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto – Econ. Norcka Tomaylla Carreño, quien informa favorablemente para la incorporación parcial a la nota presupuestal tipo 002- 285 por el monto de S/. 59 597.00 soles al Presupuesto Institucional Modificado 2024 para la continuidad de los objetivos institucionales y el cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, conforme a lo descrito en los puntos “i, ii” y “iii” del presente párrafo.

RUBRO	SALDO DE BALANCE
18 CSC-1	41,060.33
18 CSC-1	18,535.54
TOTAL	59.595.87

TIPO DE GASTO	MONTO
GASTO DE CAPITAL	S/. 00.00
GASTO CORRIENTE	S/. 59,597.00
TOTAL	S/. 59,597.00

Que, con el Informe N° 0100-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 21 de marzo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Angel Vallenias Puma, solicita la autorización mediante resolución de alcaldía para la incorporación de S/. 59 597.00 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 soles) para la incorporación de saldo de balance de una modificación de tipo 002 (créditos suplementarios) en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago por la Fuente de Financiamiento, Canon, Sobre canon y Regalías, que conforme al numeral “46.1” del artículo 46° del D.L. 1440, se estipula que la incorporación de Saldos de Balance, debe darse a través de una modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios) y aprobado mediante acto resolutorio del titular de la Entidad conforme al Artículo 20° y 27° de la Directiva N°0001-2024-EF-50.01 (Directiva para la ejecución presupuestal presupuestaria) que señala que los créditos suplementarios se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N°3/GL.

Que, mediante la Opinión Legal N° 159-2024-OGAJ/MDS, del 22 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, emite opinión favorable para la aprobación de la incorporación de saldos de balance a fin de garantizar la operatividad de la entidad y cumplir con los objetivos de la gestión, es procedente aprobar, la incorporación de mayores ingresos públicos de recursos por Saldo de Balance del año fiscal 2023, vía crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago para el año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Canon, Sobre Canon y Regalías, la suma de S/. 59 597.00 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 soles) la cual, debe cumplir las formalidades conforme al Artículo 20° y 27° de la Directiva N°0001-2024-EF-50.01 (Directiva para la ejecución presupuestal presupuestaria) que señala que los créditos suplementarios se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N°3/GL.

De conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y con sujeción a las Leyes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación presupuestal del saldo de balance bajo la modificación de Tipo 002 (créditos suplementarios) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

1.9.
1.9.1.1
1.9.1.1.1.1
RUBRO

: SALDO DE BALANCE
: SALDO DE BALANCE
: SALDO DE BALANCE
: 18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS- TR 10
18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS- TR 13

TOTAL

18,536.00
41,061.00

59,597.00



GASTOS

SEC	ACTIVIDAD Y PROYECTO	ESPECIF. GASTO	RUBRO	MONTO
002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR SERENAZGO	2319199	18-10	18,536.00
009	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS REGIONALES – DIRECCIONES REGIONALES DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO /GERENCIAS REGIONALES	231111	18-13	5,000.00
0037	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN A MENOR DE 36 MESES	2311199	18-13	31,061.00
0053	FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA	23199199	18-13	5,000.00
TOTAL				59,597.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
 Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
 DNI: 23987281
 ALCALDE

